



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132 - 2017-GRC/GA

Callao, 31 JUL. 2017

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003049 de fecha 10 de febrero de 2016, presentada por la Administradora de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C**; el Informe N° 04-2016-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 23 de marzo de 2016, del profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 284-2016-GRC/GRDE de fecha 02 de mayo de 2016, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 033-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 044-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, de la Oficina de Tesorería; la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001543 de fecha 24 de enero de 2017, presentada por la Representante Legal de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C**; el Informe N° 113-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1120-2017-GRC/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 972-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 542-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de abril de 2017, de la Oficina de Logística; el Informe N° 661-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de mayo de 2017, de la Oficina de Logística; el Informe N° 872-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 721-2017-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0786-2017-GRC/GAJ de fecha 04 de julio de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 349-2016-GRC/GA de fecha 31 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración en su artículo primero resolvió reconocer el pago a favor de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C** por un monto total ascendente a S/ 9,905.00 (Nueve mil novecientos cinco con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842;

Que, de los actuados conformantes de la Resolución Gerencial N° 349-2016-GRC/GA, se verifica la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003049 de fecha 10 de febrero de 2016, mediante el cual la Administradora de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C**, solicita al Gobierno Regional del Callao hacer efectivo el pago de sus facturas N° 001-000241 y N° 001-000503 correspondientes a la Orden de Compra N° 2015-000842 y Orden de Servicio N° 2015-004936 respectivamente;

Que, asimismo se verifica de dichos actuados el Memorandum N° 284-2016-GRC/GRDE de fecha 02 de mayo de 2017, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el cual traslada a la Oficina de Logística el Informe Técnico N° 003-2016-GRC/GRDE/LAMD del Técnico I de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual se emite el correspondiente informe técnico respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004936 correspondiente al "Servicio de Reparación y Mantenimiento a Todo Costo de Aires Acondicionados"; por la suma de S/ 7,805.00 (Siete mil ochocientos cinco con 00/100 Soles);



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que por otro lado se observa de los actuados que, mediante proveído s/n de fecha 28 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente traslada a la Oficina de Logística el Informe N° 04-2016-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 23 de marzo de 2016, mediante el cual el profesional de dicha gerencia emite el informe técnico respecto de la Orden de Compra N° 2015-000842, referido a la "Adquisición de un Kit de Análisis de Agua" por la suma de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles);

Que, al no haber sido afectado el Reconocimiento de Crédito Devengado durante el ejercicio fiscal 2016 tal como fuera aprobado mediante Resolución Gerencial 349-2016-GRC/GA de fecha de 31 de agosto de 2016 y considerando el principio de Anualidad del Presupuesto Público, mediante el Memorándum N° 033-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842 a nombre de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, registran algún pago durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017 a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 044-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería, señala que la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842 a nombre de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, no registran pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante el Informe N° 113-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración que a través de su despacho se solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 9,905.00 (Nueve mil novecientos cinco con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842 a nombre de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N° 1120-2017-GRC/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 972-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestaria solicitada;

Que, mediante el Informe N° 542-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de abril de 2017 e Informe N° 661-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos sustentarios para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, solicitando a la Gerencia de Administración continuar con los trámites respectivos para la emisión del acto administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 721-2017-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2017 la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N° 0786-2017-GRC/GAJ de fecha 04 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica respecto del contenido del Memorándum N° 0981-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2016 el cual adjunta a su vez el Memorándum N° 129-2016-GRC/GAJ/ragdv de fecha 17 de agosto de 2016, mediante el cual señala que estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, considera que



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**;

GERMAN DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C.**, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842 por la suma S/ 7,805.00 (Siete mil ochocientos cinco con 00/100 Soles) y S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles) respectivamente, los cuales debieron ser afectados al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12015006751 y N° 12015004836; las Facturas N° 001-000503 y N° 001-000241 y Guía de Remisión N° 001-000102 emitidas por la empresa, los Informe de las áreas pertinentes, las Conformidades de Servicio y Recepción de Bienes emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente respectivamente y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°





Sr. CRISTIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **FERDAN LOGISTIC S.A.C**, por el monto total de S/ 9,905.00 (Nueve mil novecientos cinco con 00/100 Soles); respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004936 y la Orden de Compra N° 2015-000842 por la suma S/ 7,805.00 (Siete mil ochocientos cinco con 00/100 Soles) y S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles) respectivamente, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 1120-2017-GRC/GRPPAT de fecha 19 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 972-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000589	17	054	0120	00001	0019246	0054

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	3	1	8	2	1	2,100

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	053866	0059

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	3	2	4	1	5	7,805

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION